



DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y OCHO

que se hizo al Sr. Nicolas Joseph Gabriel G. de la Cruz
Caceres

Memorial
Sobre moneda

Jose Luis de Myranda, una vez Comisionado del Reino
zapara deponer en el Tribunal de Indiferente
en libranza de Moneda la suma de \$100,000
hace relacion que en virtud de publicacion de bando
en virtud de orden del Sr. M. en el dia ocho
del presente mandando notengam Dno
las monedas Subinriales, que esen
en todas las ciudades de el Reino, y
que en el dia de hoy se ha prevenido
Caudal. ziente. y que para pro y medio
a ocho de mayo, de lo queda quinta a cada
Cud. con respecto a las dhas. monedas Judiciales
que se ha especificado en el bando que esta
Cud. de la prohibicion que mas tenga por
combeniente. y en sentido de el Sr. Cud. Recur
da queda en virtud de prohibicion de el Sr. para resol.
ber lo combeniente sobre dhas. monedas.

Pro

Dios en su auxilio. M. de S. de la
man de D. de la Cruz y de la Cruz
Compadres de el Sr. en que representen
de la casa de la Cruz que se tiene bien no
poderse banear con la moneda de el Sr.
la anuencia que se pide para que
el Sr. de el Sr. de el Sr. de el Sr.
Recuerda se mantenga por cada la para
hecho y que se rad de el Sr. de el Sr.
de lo que se representa

